



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO  
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	21 de abril de 2023	Hora	9:30 AM
-------	---------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2021 00223 00	
DEMANDANTE:	BEATRIZ AMANDA ZULUAGA BEDOYA
DEMANDADO:	BANCO BANCOLOMBIA S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
A la presente audiencia comparecen: Demandante. BEATRIZ AMANDA ZULUAGA BEDOYA C.C. 43.037.458 Apoderado judicial: BLANCA LUCELLY ZAPATA ARENAS T.P. 136.956 (principal)  Demandado. BANCOLOMBIA S.A. Representante legal demandado: LAURA HOYOS ISAZA C.C. 1.037.616.570 Apoderado judicial: JOSÉ ROBERTO HERRERA VERGARA T.P. 18.316 (principal) Apoderado judicial: LEIDY KATHERINE GUERRERO BUITRAGO T.P. 232.766 (sustituta)

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia n.º 77 de 2023

En mérito de lo expuesto el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

PARTE RESOLUTIVA
PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones denominadas: "INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES RECLAMADAS", "COBRO DE LO NO DEBIDO" y "JUSTA CAUSA PARA TERMINAR EL CONTRATO DE TRABAJO" propuestas por el apoderado del BANCO BANCOLOMBIA S.A., según se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: ABSOLVER a la sociedad BANCO BANCOLOMBIA S.A., de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por la señora BEATRIZ AMANDA ZULUAGA BEDOYA, como se explicó en la parte motiva de la presente decisión.

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS a la parte accionante vencida en el proceso. Las agencias en derecho a ser incluidas en la liquidación de costas quedarán fijadas en un salario mínimo legal mensual vigente al momento de la liquidación.

CUARTO: En el evento de no ser apelada la presente decisión, remítase el expediente ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

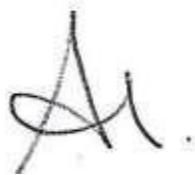
#### APELACIÓN

Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de la parte demandante se concede el mismo ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo y para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

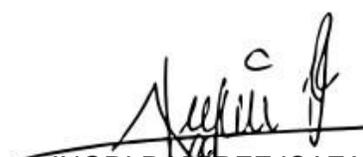
#### LINK DE LA AUDIENCIA

El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/f62aa7ce-9e86-43be-a70a-428fcc796c49>
- **Número de proceso:** 05001310501820210022300
- **Numero de archivos del caso:** 4
- **Fecha de caducidad:** 9/9/2050 9:02:09 AM
- **Número copias:** 1000
- **Fecha de generación:** 4/24/2023 9:02:09 AM
- **Palabras claves:** N/A



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ



INGRI RAMIREZ ISAZA  
SECRETARIA